

Anexo I

Pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de los servicios de selección de personal para Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Expte.: CP00140/2024

ÍNDICE

1. **Objeto.**
2. **Duración del contrato**
3. **Alcance y descripción de los servicios**
4. **Perfiles**
 - 4.1. ***Administrativos***
 - 4.2. ***Técnicos***
 - 4.3. ***Expertos***
5. **Requisitos técnicos y equipos**
6. **Calidad de servicio**
7. **Lugar**

1. Objeto.

El objeto del contrato son los servicios de selección de personal para Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Dichos servicios incluirán:

- 1) la búsqueda y preselección de candidatos
- 2) la comprobación del cumplimiento de requisitos y ajuste a perfil
- 3) la aplicación de las pruebas de selección
- 4) la realización de entrevistas de selección
- 5) la elaboración del informe de evaluación

Con carácter excepcional, Asepeyo podrá requerir solo el envío de candidaturas sin que ello implique la realización de pruebas de selección e informe de evaluación. No obstante, será necesario que estos CVs se ajusten a los criterios que haya definido Asepeyo, comprometiéndose la empresa adjudicataria a realizar esta criba inicial que incluirá (criba de CVs y entrevista telefónica).

Para procesos de selección en la que solo se realice parte de las fases del proceso (criba curricular y entrevista telefónica) la empresa adjudicataria se compromete a presentar junto con el envío de CVs una breve descripción, fruto de la entrevista telefónica, que responda a los siguientes 3 aspectos:

- Situación profesional actual del candidato.
- Motivaciones profesionales y al cambio.
- Consideraciones retributivas.

Asepeyo tendrá plena libertad de realizar búsqueda en paralelo y/o selección a través de una herramienta de publicación de ofertas o con métodos propios, si así lo considera.

2. Duración del contrato

La duración del contrato será de un (1) año a contar desde la fecha de firma del mismo, con posibilidad de prorrogar año a año por un periodo máximo de tres (3) anualidades, en las condiciones descritas en el Pliego de Condiciones Particulares.

3. Alcance y descripción de los servicios

El servicio objeto de contrato tiene alcance a nivel nacional.

Las modalidades de servicio son las siguientes:

El servicio de selección de personal comprenderá las siguientes actividades:

1. Publicación de vacante en los principales portales de selección de personal a nivel nacional e internacional, si Asepeyo lo requiere.

2. Difusión multicanal de la vacante, dando la máxima difusión de las ofertas por canales específicos donde se encuentre el perfil del potencial candidato (redes sociales profesionales, colegios profesionales, sociedades científicas, portales, etc.)
3. Búsqueda directa de candidatos.
4. Búsqueda y preselección de candidatos dentro de la base de datos de la empresa adjudicataria, que cumpla el perfil solicitado.
5. Comprobación del cumplimiento de requisitos y ajuste a perfil: criba curricular y entrevista telefónica, en la que se validarán los criterios que Asepeyo haya definido previamente, además de la motivación e interés en la oferta junto con las expectativas retributivas del candidato.
6. Aplicación de pruebas en el proceso de selección: conocimientos (técnicos, informáticos, idiomas, etc.), competenciales, de aptitud y de personalidad con los correspondientes informes.
7. Realización de entrevistas telefónicas y presenciales (éstas últimas y sólo bajo causas justificadas y previa autorización de Asepeyo, podrán ser por videoconferencia), así como la valoración de la adecuación al perfil requerido, de acuerdo con los criterios e indicadores establecidos por Asepeyo.

El adjudicatario asumirá la gestión de las entrevistas, por cualquiera de las vías indicadas por ASEPEYO (telefónica y presencial o videoconferencia) realizando la convocatoria de los candidatos a las mismas, así como, la comprobación documental de la veracidad de los datos de formación y experiencia especificados por los candidatos.

8. Realización de prueba psicométrica de personalidad laboral, en la que se evalúen competencias y tendencias de comportamiento en el entorno laboral de los candidatos que se presenten a Asepeyo.

El informe presentado por el Adjudicatario deberá incluir los siguientes apartados:

- Valoración general (por parte de la empresa adjudicataria) y puntos clave del candidato.
- Perfil conductual del candidato y grado de ajuste al perfil definido. Resultados de evaluación psicométrica.
- Motivaciones profesionales, consideraciones retributivas y motivos para el cambio.
- Referencias.
- Datos curriculares completos (formación académica y complementaria, así como la experiencia profesional detallada).
- Plazo entrega semanal

9- En caso que el candidato sea extracomunitario, es necesario verificar que disponen de toda la documentación necesaria para trabajar en España.

Cronograma del servicio:

1. La empresa recibirá una solicitud de la Dirección de Recursos Humanos, para aperturar un proceso de selección con la información relativa al puesto a cubrir.
2. La empresa realizará el filtrado curricular identificando qué candidatos cumplen los requisitos mínimos de la convocatoria y cuáles se ajustan mejor al perfil requerido.
3. La empresa seleccionará, en su caso, las pruebas más adecuadas para valorar los conocimientos y/o competencias requeridas para el puesto, las aplicará y evaluará los resultados obtenidos por los candidatos. Asepeyo podrá solicitar la aplicación de pruebas de conocimientos elaboradas por las áreas de destino dentro de la Mutua.
4. La empresa realizará las entrevistas personales, valorará las competencias requeridas y evaluará el ajuste al perfil, realizando el correspondiente informe de entrevista. En el momento de la entrevista, la empresa comprobará documentalmente la veracidad de los datos de formación y experiencia especificados por los candidatos en el formulario de solicitud.
5. En caso de que Asepeyo, por sus propios medios, encuentre e incorpore a un candidato y sea desconocedora de su participación en procesos para éste u otro puesto, queda exonerada de cualquier pago en concepto de pago de honorarios que pueda reclamar el adjudicatario.
6. En el caso de que el seleccionado no supere el periodo de prueba establecido en cada caso, el siguiente proceso de selección para el mismo puesto se deberá llevar a cabo sin coste para Asepeyo.
7. Para el grupo profesional II (correspondiente al personal administrativo; apartado 4.1), el periodo máximo estipulado es de 30 días (naturales), desde la fecha de solicitud a la presentación de candidaturas.
8. Para el grupo profesional I (correspondiente a los perfiles técnicos y expertos, apartado 4.2 y 4.3) el periodo máximo estipulado es de 45 días (naturales), desde la fecha de solicitud a la presentación de candidaturas.

4. Perfiles

Los perfiles más habituales seleccionados por Asepeyo en los procesos de contratación son los siguientes:

4.1 Administrativos

Desempeñan tareas administrativas y de soporte. Tareas con resultados cuantitativos, poco especializados y repetitivos. Soporte a servicios (ej: telefonistas, conserjería, administrativos, etc.)

4.2 Técnicos

Desempeñan funciones de soporte técnico en distintas áreas como las de gestión contable, sanitaria, de instalaciones, de riesgos, RRHH, etc. Con carácter general, se requiere que sean titulados universitarios y con una experiencia mínima de entre 1 y 3 años.

4.3 Expertos

Desempeñan funciones especializadas en diferentes áreas de Asepeyo y los puestos más habituales seleccionados son:

- Médicos y médicas especialistas, con especialidad en traumatología, aunque pueden requerirse otro tipo de especialidades como Cardiología, Psiquiatría, etc.
- Letrados, informáticos, ingenieros y los cargos de media y alta dirección de la estructura territorial y funcional de la Mutua.

Con carácter general, se requiere que cuenten con titulación superior y/o experiencia en puesto similar de entre 2 y 5 años.

5. Requisitos técnicos del servicio y del equipo

La empresa adjudicataria deberá asignar un coordinador/interlocutor único que se responsabilizará del correcto desarrollo de los trabajos solicitados y constituirá el enlace directo con Asepeyo.

El coordinador realizará cada uno de los trabajos y garantizará el cumplimiento de los mismos, así como de los plazos acordados para su ejecución con los criterios, procedimientos e instrucciones del presente pliego técnico. También deberá asignar los profesionales expertos que sean necesarios en cada caso.

Las principales tareas asignadas a dicho coordinadores serán las siguientes:

1. Supervisión y coordinación:

- **Establecer objetivos y metas:** Definir objetivos de selección claros y medibles para cada región o equipo a su cargo.
- **Asignar tareas y responsabilidades:** Delegar tareas y responsabilidades a los reclutadores o coordinadores de selección de cada región, asegurando una distribución equitativa de la carga de trabajo.
- **Resolver conflictos y problemas:** Gestionar y resolver conflictos o problemas que puedan surgir entre los miembros del equipo.

2. Comunicación y colaboración:

- **Mantener una comunicación fluida:** Mantener una comunicación abierta y constante con los reclutadores o coordinadores de selección de cada región, compartiendo información, actualizaciones y mejores prácticas.
- **Fomentar la colaboración:** Fomentar un ambiente de colaboración entre los miembros del equipo, promoviendo el intercambio de ideas y la resolución conjunta de problemas.
- **Organizar reuniones y eventos:** Organizar reuniones periódicas para discutir el progreso, compartir estrategias y brindar capacitación al equipo.
- **Interlocución con el coordinador de servicio de Asepeyo**

3. Gestión de recursos:

- **Optimizar procesos:** Identificar y optimizar los procesos de selección para mejorar la eficiencia y la eficacia del equipo.

Todo ello sin perjuicio de que en cualquier proceso de selección pueda ser necesaria la implicación de personal de la empresa adjudicataria que, aún no siendo parte del equipo inicialmente propuesto, por su conocimiento en otras áreas transversales o específicas, pueda ser necesario consultar, siempre y cuando el proceso de selección sea el estipulado y cumpla con las garantías descritas en el pliego.

En resumen, el equipo de trabajo de la empresa adjudicataria deberá contar con la experiencia y conocimiento solicitada en el presente pliego técnico, así como en el ANEXO IV de Solvencia Técnica, para ello, es un requisito que el adjudicatario cuente con distintas divisiones especializadas en distintos tipos de perfiles, y especialmente, con división especializada en salud.

La empresa licitadora deberá disponer de un equipo de trabajo de, como mínimo, 6 personas especializadas en el sector salud, 2 de las cuales deberán contar con al menos 5 años de experiencia mínima, en procesos de selección.

Se valorará, también, que la empresa tenga una BBDD interna especializada en el sector salud. Es necesario que cuente con un departamento vertical que la capacite para cubrir todo tipo de perfiles sanitarios (desde Auxiliares y Técnicos hasta Dirección Médica).

La empresa deberá elaborar y reportar periódicamente (como mínimo de forma semanal) un documento donde refleje el grado de avance de los procesos de selección así como detalle de los mismos (número de candidatos identificados, número de candidatos contactados, validados, entrevistados, ubicación geográfica de los candidatos y motivos de rechazo de la oferta), además de propuestas de mejora, con el fin de poder cubrir la vacante.

El adjudicatario deberá informar a Asepeyo de todos aquellos cambios o modificaciones que afecten al equipo de trabajo, a la metodología y los procesos de trabajo, al tratamiento de la información o a las pruebas de selección.

Seguridad y privacidad.

La empresa deberá garantizar la confidencialidad, objetividad y fiabilidad en el tratamiento de los datos y las valoraciones realizadas en las distintas fases del proceso en las que colabore.

La empresa debe garantizar que, de acuerdo a los requisitos de la normativa en materia de protección de datos, informa debidamente a los candidatos acerca del tratamiento de sus datos de carácter personal.

Dependiendo de las características de los servicios prestados, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ("LOPDGDD") y el Reglamento (EU) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos), la empresa actuará como responsable o encargado dependiendo de:

- a) La empresa será responsable del tratamiento si se trata de un proceso de selección personalizado o adhoc. Es decir, la empresa se encarga de buscar, seleccionar, filtrar, etc. candidatos/as externamente que cumplan los requisitos establecidos por Asepeyo.
- b) La empresa será encargada del tratamiento si dispone de una base de datos de candidatos/as ya existente y presenta a Asepeyo aquellos/as que cumplen los requisitos demandados. En este supuesto, entre Asepeyo y la empresa se deberá formalizar el correspondiente contrato de encargado de tratamiento.

La empresa deberá cumplir las medidas de seguridad técnicas y organizativas adecuadas y suficientes de acuerdo a las características de los tratamientos

6. Calidad de servicio

Asepeyo medirá la calidad del servicio prestado realizando una serie de comprobaciones en los trabajos entregados por el adjudicatario. El objetivo principal es garantizar que no existan errores tanto a nivel de tratamiento de datos, de revisión de requisitos o interpretaciones incorrectas en la aplicación de los criterios marcados por Asepeyo.

Una vez realizada la entrega de los trabajos solicitados para un determinado proceso selectivo, Asepeyo puede realizar la comprobación de cada uno de los puntos del proceso y, en caso de encontrar errores que conlleven una mala selección, no igualdad de condiciones, partidismo manifiesto o incompleta comprobación de requisitos, solicitar la repetición del proceso en cualquiera de las fases en las que se encuentre, sin que ello repercuta en gasto alguno. Podrán conservarse las candidaturas que no muestren errores y en el caso que no los haya, será necesario iniciar el proceso nuevamente.

Asepeyo podrá evaluar la calidad de los informes entregados, resultado de las pruebas de selección y las entrevistas, así como el resultado final de los candidatos seleccionados.

Por el perjuicio que representa la repetición de cualquiera de las fases o del proceso en el peor de los casos, se aplicará una penalización según lo dispuesto en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cada proceso de selección pactado mediante la firma del correspondiente contrato laboral tendrá un periodo de garantía desde la fecha de alta del contrato de trabajo, de seis meses para Grupo Profesional I y de 3 meses para Grupo Profesional II, (grupos profesionales descritos según Convenio colectivo de la empresa Asepeyo–Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, nº 151 (Código de convenio nº 90017972012010).

Período de garantía candidatura: en el caso de que la duración del periodo de prueba del contrato sea superior a la duración del contrato, ésta quedará limitada a la duración del contrato.

Esta garantía consistirá en que, si dentro del citado periodo, finalizara de forma anticipada el contrato de puesta a disposición, por no considerarlo apto para el puesto para el que fue seleccionado, o por instar su finalización el propio candidato, el adjudicatario repetirá el proceso de selección sin coste alguno para ASEPEYO.

En el supuesto de que el candidato no supere el periodo de prueba, la empresa adjudicataria se compromete a la repetición del proceso sin coste, tantas veces como sea necesario, hasta cubrir la vacante.

En ambos casos, si la nueva incorporación difiere en salario respecto al candidato seleccionado en el proceso anterior:

- El adjudicatario emitirá factura por la diferencia, en caso de tratarse de un salario superior.
- El adjudicatario deberá emitir abono por la diferencia a Asepeyo, en caso de tratarse de un salario inferior.

9. Lugar de ejecución

Cualquiera de las actividades relacionadas en el objeto de la contratación podrá realizarse, según se considere conveniente en cada caso por Asepeyo, y siempre y cuando se opte por modalidad presencial (no virtual) en las instalaciones de Asepeyo o en las instalaciones de la empresa adjudicataria. Para ello deberá disponer de las instalaciones, medios y personal necesario para realizar todas las fases del proceso de selección sea cual sea la localización donde se requiera cubrir el puesto.

10. Condiciones de pago

El adjudicatario, en base a las necesidades de ASEPEYO, emitirá factura por cada proceso, en la fecha de incorporación del candidato seleccionado. Básicamente el detalle a incorporar en dicha factura será el siguiente:

Contratación de servicios de selección de personal para Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, núm. 151

- referencia (código) del contrato
- puesto de trabajo seleccionado
- centro destino
- nombre y apellidos persona seleccionada
- salario bruto anual (fijo+variable)

Para emitir dichas facturas, el proceso tiene que estar cerrado y disponer del informe (test competencial /CV) + carta de aceptación firmada por ambas partes.

Los pagos se realizan mediante transferencia bancaria y a la fecha de incorporación del candidato.

En todo caso, la factura deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 6 del RD 1496/2003 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público (<http://www.facturae.gob.es/face/Paginas/FACE.aspx>).

Asimismo, en cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación de esta Mutua, el adjudicatario deberá indicar en la factura o certificación correspondiente el número de referencia del contrato que ASEPEYO facilitará a la empresa adjudicataria una vez firmado y registrado el mismo en su base de datos. La no inclusión del número de referencia citado en la factura retrasará de forma indefinida su aprobación y por tanto su pago.

ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.
Juan Manuel Vallejo Serrano
Técnico de Dirección de Contratación